



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Antioquia, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo hipotecario

Radicado: 051543112001**2020-0002300**

Decisión : Requiere ORIP Medellin Zona Sur

Ante la solicitud de emisión de nuevo oficio de comunicación de medida cautelar de embargo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin Zona Sur, observa el despacho, que es pertinente requerir a dicha entidad a fin de que exponga los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 152 del 18 de septiembre de 2020 y reiterada por oficio No. 901 del 23 de septiembre de 2022, enviados y recibidos mediante el correo electrónico documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co y sin respuesta alguna a la fecha.

Por lo anterior, se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin Zona Sur, a fin de que dé cumplimiento a la orden judicial comunicada mediante oficio 152 del 18 de septiembre de 2020 y reiterada por oficio No. 901 del 23 de septiembre de 2022, o explique los motivos por los cuales no ha cumplido dicha orden judicial, para ello se le confiere un término de diez (10) días, so pena de las sanciones legales a que haya lugar en caso de persistir en el incumplimiento indilgado.

Por secretaria ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75bf769d0ab4ea05ef3680e4c675927dc694ce86d080f7b3c0ef20d5acb33eed**

Documento generado en 25/05/2023 06:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>